**ANEXO “F”**

**FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

**Auditoria 1° de enero al 31 de diciembre 2015, y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016 y Eventos Posteriores.**

**Observaciones No. 1.8 Y 1.9. Página 7 de 12**

**1.0.- Egresos.**

***Comprobantes a nombre de terceros.***

***Contestación:***

**1.8.-**En CUANTO A LA OBSERVACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 1.8 DEL OFICIO DE MÉRITO, EN LA CUAL LA CONTRALORÍA DEL ESTADO OBSERVÓ QUE “SE HAN ENCONTRADO FACTURAS QUE NO HAN SIDO EMITIDAS A NOMBRE DEL FIDEICOMISO”, POR UN MONTO DE $1’864,252.16, SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

LA CONTRATACIÓN DE A LA COMPAÑÍA "PREFERRED HOTEL GROUP"(PHG) EN LA PÓLIZA NO. 63 POR UN MONTO DE $1,856,046.40 FUE APROBADA EN LA SESIÓN DUCENTÉSIMA VIGÉSIMA SÉPTIMA CON FECHA DE 21 DE ENERO DE 2016 BAJO EL ACUERDO (54/2015), ENEL CUAL SE ENCARGÓ A LOS DIRECTORES DE LA OFICINA DE VISITANTES Y CONVENCIONES PARA QUE APROVECHARAN LA CONTRATACIÓN DE DICHA COMPAÑÍA, LA CUAL FUE MATERIALIZADA MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE ESTA ÚLTIMA Y PHG CON FECHA DEL 2 DE MARZO DE 2016 EL CUAL SOPORTA EL GASTO SEÑALADO.

CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, LA FACTURA QUE PHG EMITIÓ POR TAL CONTRATACIÓN SE DIRIGIÓ A LA OFICINA DE VISITANTES Y CONVENCIONES, PERO ELLO NO IMPLICA UNA CONTINGENCIA FISCAL, SINO QUE FUE EL INSTRUMENTO UTILIZADO PARA LOGRAR LA CONTRATACIÓN DE DICHA EMPRESA EXTRANJERA.

Por OTRA PARTE, en relación al pago realizado a la COMPAÑÍA mc allen CHAMBER OF COMMERCE EN LA PÓLIZA NO. 61 FUE EMITIDO EN EL EXTRANJERO COMO PARTE DE UNA COMISIÓN ENCOMENDADA A LA SRITA MARIA NOEMI CEDILLO Gómez, quien participó representando al fideicomiso en dicho evento, MISMO QUE EMITIÓ EL RECIBO DEL GASTO DE SU PARTICIPACIÓN A NOMBRE DEL ASISTENTE A DICHO EVENTO, CON LO QUE SE DOCUMENTA SU ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN.

LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES SE AGREGAN COMO ANEXO 7.

***Pago de comisiones***

**1.9.-** EN CUANTO A LA OBSERVACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 1.9 DEL OFICIO DE MÉRITO, EN EL QUE SE SEÑALA UNA REFERENCIA DE QUE “LA TARIFA ES COMISIONABLE AL 10% A COFSA POR UN MONTO DE 52,960.00”, SE SEÑALA LO SIGUIENTE:DEL COMPROBANTE DE PAGO SEÑALADO EN ESTA OBSERVACIÓN, NO SE ENCUENTRA NINGÚN CONCEPTO POR EL QUE SE HAYA COBRADO COMISIÓN POR SERVICIOS A COFSA, POR LO CUAL AL HABER CONSOLIDADO ESE COMPROBANTE Y COBRADO EL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, NO SE PAGÓ COMISIÓN ALGUNA NI SOBREPRECIOSINO ESTRICTAMENTE LO QUE FUE CONTRATADO CON LA INTERMEDIACIÓN DE COFSA.SI COFSA HUBIESE COBRADO ALGUNA COMISIÓN A LOS PROVEEDORESMENCIONADOS EN DICHA OBSERVACIÓN, ESA COMISIÓN NO FUE TRASLADADA AL FIDEICOMISO.

CABE SEÑALAR QUE EN LA RELACIÓN COMO PROVEEDOR ENTRE COFSA Y EL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EL FIDEICOMISO SOLO HA PAGADO EL VALOR DE LAS FACTURAS POR SERVICIOS, SINPAGAR UN PESO DE MÁS POR COBRO DE COMISIÓN, POR LO QUE EL FIDEICOMISO NO PAGÓ COMISIÓN ALGUNA A COFSA, QUEDANDO A DISCRECIÓN DE COFSA LA RELACIÓN QUE EXISTE COMO CLIENTE-PROVEEDOR DE ESTA ÚLTIMA CON LAS EMPRESAS COMERCIALES.